Boletín N° 13.912-06

Proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables Senadores señoras Allende y Provoste, y señores Bianchi y Quinteros, que incentiva la participación electoral.

A partir de la experiencia de la historia electoral reciente en Chile, después de la recuperación de la democracia en 1990, nuestro país ha vivido votaciones bajo dos modalidades. La primera correspondió a la inscripción voluntaria y voto obligatorio, la cual cambió en 2012 por inscripción automática y votación voluntaria.

Este cambio se produjo en aras de entender que el derecho a elegir las autoridades era un gran logro después de haber vivido tiempos en que era imposible ejercer ese derecho, y que, además, se facilitaría el acceso a éste si es que se producía la inscripción automática.

Sin embargo, desde que comenzó a utilizarse el segundo sistema, lo que se produjo fue una sostenida baja en el ejercicio de ejercer el derecho a voto, y así dieron cuenta las distintas elecciones presidenciales, parlamentarias, y alcaldicias. De esta manera, hemos visto con preocupación que las cifras de baja en la abstención ha terminado siendo casi mayoritaria.

El desprestigio de la política y especialmente de las denominadas “elites” ha sido un factor determinante en el desgano y rechazo a ejercer el derecho a elegir a las autoridades.

Asimismo, también es relevante que la ciudadanía asuma que cada vez más pueden incidir en la orientación de las políticas públicas y las decisiones de la autoridades, a partir del ejercicio del derecho a elegir a sus autoridades.

Es por ello, que estimamos necesario establecer algunas normativas que posibiliten incentivar la votación en la ciudadanía.
La primera, es una reforma constitucional para establecer el voto obligatorio con voto anticipado para ciertas personas, que hemos presentado.
Pero el presente proyecto de ley se hace cargo de otras materias:

Uno de los problemas en la participación política es la lejanía de los lugares de votación de los electores, lo cual dificulta su acceso. De esta manera, a través de este proyecto de ley queremos proponer acercar los locales de votación a las y los votantes. Para ello, se preferían como local de votación los que se encuentren a menos de cinco kilómetros de distancia del elector, y que cada vez que una persona se traslade al interior de una ciudad, de una comuna, de una región, y entre regiones, automáticamente al informar sobre su nuevo domicilio, se cambie su lugar de votación. Si no existe un recinto de esa cercanía, se preferirá el recinto más cercano.

Otro incentivo, es asegurar que haya transporte gratuito para el día de la elección.

Otra medida que nos parece importante es establecer la obligación para que las radioemisoras destinen media hora diaria para la franja, debido a la importancia que tiene para las personas, el conocer las distintas opciones políticas que se presentan en las distintas elecciones.

Además, ello ayudará a fomentar la educación cívica entre la ciudadanía, a través de la entrega de antecedentes y propuestas de las y los distintos candidatos, y ampliar la actual legislación que hoy sólo permite la difusión de seis spots para incentivar el voto.

Para esto proponemos el siguiente

PROYECTO DE LEY

ARTICULO UNICO

Para modificar la ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios de la siguiente forma:

1. Modifíquese el inciso tercero del artículo 58, de la siguiente forma:

a) Luego de “carácter público”, la frase: “que se encuentren a menos de cinco kilómetros de los electores.”

b) Sustitúyase la frase “, considerando criterios de facilidad de acceso para los electores”, por: “, debiendo designar el local de votación más cercano al elector”.

2. Crease un nuevo artículo 60° bis:

“El día de la elección el transporte publico será gratuito para todos los ciudadanos y ciudadanas, con excepción de las elecciones primarias”